



Rad. 2019-371-00
FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 12 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020)

66

La apoderada de la parte demandada presenta escrito mediante el cual manifiesta que su poderdante señor DEIBER AUGUSTO DURÁN, solicita para confirmar la prueba de ADN, se ordene nuevamente realizar en un laboratorio privado, la cual cancelara nuevamente.

Frente a la referida solicitud, es del caso aclarar que según lo dispuesto en el artículo 386 del Código General del Proceso, se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada y si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.

De acuerdo a lo dicho anteriormente no es procedente acceder a lo planteado por la apoderada de la parte demandada, teniendo en cuenta que la norma referida no contempla dicho trámite, y por tanto se declara en firme el dictamen practicado dentro del presente proceso.

En firme el presente proveído ingrese el expediente nuevamente al despacho a fin de continuar con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **23** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **15 de febrero de 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4°. De Familia